

Bogotá, D.C., 25 de junio de 2021

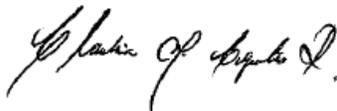
Doctora
ADRIANA VIVAS ROBLES
Asesora
Coordinadora GIT Actuaciones Administrativas Contractuales
Subdirección de Gestión Contractual
avivas@mintic.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: Instalación de audiencia expediente 21 de 2021

Respetada doctora Adriana:

Conforme a las manifestaciones realizadas tanto en la audiencia de la referencia, como mediante correo electrónico de esta misma fecha, respetuosamente le confirmo que el banco Itaú Corpbanca Colombia S.A., no está legitimado para obrar como Garante dentro del proceso de la referencia, por cuanto la Garantía Bancaria N°. 2020-1156-01002, no fue expedida por el Banco. Daremos noticia de esta situación a las autoridades penales y, en fecha posterior, ampliaremos nuestra manifestación al respecto.

Cordialmente,



CLAUDIA MERCEDES CIFUENTES RODRIGUEZ

C.C. No. 39.763.901 expedida en Bogotá

T.P. No. 83.959 del C.S.J.

Representante Legal para efectos judiciales y administrativos
Itaú Corpbanca Colombia S.A.